

Vocales: Grupo a), don Antonio Gallart Esquerdo, como titular, y don Agustín Gómez Gómez, como suplente; grupo b), don José L. Pérez Villanueva, como titular, y don José María Segovia de Arana, como suplente; grupo c), don Heliodoro González Mogena, como titular, y don Francisco Vilardell Viñas, como suplente; don Carlos Marina Riol, como cuarto Vocal titular, y don Manuel Bermejillo Martínez, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez Fernández-Yáñez.—4.621-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Obstetricia y Ginecología, Servicios Generales.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Obstetricia y Ginecología, Servicios Generales, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don José Botella Llusá, como titular, y Doctor don Manuel de Usandizaga Soraluze, como suplente.

Vocales: Grupo a), don Carlos Guastavino Claramunt, como titular, y don Francisco Bonilla Martín, como suplente; grupo b), don Luis Guilerá Vallhonrat, como titular, y don Manuel Barriga Martínez, como suplente; grupo c), don Joaquín Herrero Fontana, como titular, y don José Rodríguez Escudero, como suplente; don Enrique Parache Guillén, como cuarto Vocal titular, y don Manuel Varela Uña, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—4.622-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se hace público el resultado del concurso de méritos celebrado para proveer la plaza de Aparejador de la Sección de Urbanismo.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del 7 de los corrientes, aprobó la propuesta del Tribunal designado al efecto, por la cual se viene en nombrar Aparejador de la Sección de Urbanismo a don Gregorio Méndez Alonso, en virtud de los méritos que concurren en el mismo.

Santander, 23 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.588-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención.

Relación de aspirantes admitidos al concurso para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención:

D. Antonio Campos Peinado.
D. Leandro González-Cordero Molina.
D. Luis María Fernández Ramírez-Cruzado.
D. Francisco Mariscal Serrano.
D. Francisco Guillén Soriano.
D. José Arillo Torres.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 15 de julio de 1966.—El Alcalde.—5.696-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona referente al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto.

El «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 21 del actual, publica convocatoria íntegra para la provisión de una plaza de Arquitecto, con el haber anual de 42.090 pesetas en concepto de sueldo base y retribución complementaria, más tanto por ciento por dirección de obra y demás emolumentos reglamentarios.

El plazo para solicitar tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarragona, 22 de julio de 1966.—El Secretario accidental.—4.632-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Yecla (Murcia) por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador-agente ejecutivo de las exacciones municipales.

El Alcalde-Presidente de excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Yecla.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el correspondiente pliego de condiciones, durante el período de su exposición al público, por el presente se anuncia, conforme a dicho pliego, concurso para el nombramiento de Recaudador-agente ejecutivo de las exacciones municipales de este Ayuntamiento, de cuyo pliego se publica lo siguiente:

1. Objeto.—Es objeto del presente concurso el nombramiento de Recaudador-agente ejecutivo de las exacciones municipales de este Ayuntamiento, a que se refiere el expediente, mediante administración y recaudación directa, por el sistema de gestión afianzada a que se refiere el artículo 734 de la vigente Ley de Régimen Local.

2. La remuneración del Recaudador-agente ejecutivo consistirá en un premio de cobranza calculado en forma de porcentaje sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en los períodos correspondientes, que se señala como sigue, a mejorar por los concursantes ofreciendo efectuar la recaudación por un premio de cobranza menor:

a) El 5 por 100 de lo recaudado en voluntaria correspondiente a recibos de los Presupuestos Ordinarios de 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971 y, en su caso, segundo semestre de 1966.

b) Del 3,50 al 5 por 100 —a fijar discrecionalmente en cada caso por la Corporación— de lo recaudado en voluntaria correspondiente a recibos de los Presupuestos Extraordinarios, que se recauden durante la vigencia del contrato.

c) De lo recaudado por recibos apremiados o en ejecutiva, tanto de Presupuestos Ordinarios como Extraordinarios, no se percibirá premio de cobranza alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 256-2 del Reglamento de Hacienda, y si tan sólo la mitad de los recargos del 10 y del 20 por 100, según corresponda, más los gastos que determina dicho artículo.

3. El Recaudador-agente ejecutivo viene obligado a garantizar un mínimo de recaudación, sobre el total importe de los respectivos cargos, que seguidamente se indica:

a) El 90 por 100 del total cargo de los recibos de los Presupuestos Ordinarios de 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, y, en segundo caso, segundo semestre de 1966

b) El 90 por 100 del total cargo de los recibos de los Presupuestos Extraordinarios.

c) El 50 por 100 de los recibos que puedan ejecutarse, tanto de Presupuestos Ordinarios como Extraordinarios, que han quedado pendientes de cobro el 31 de diciembre de 1965 y sigan en tal situación el 31 de julio de 1966, excluidos los que se indican en el apartado siguiente.

d) El 33 por 100 de los recibos que puedan ejecutarse, tanto de Presupuestos Ordinarios como Extraordinarios que figuren en el expediente por posible alcance que se sigue a dos Agentes-recaudadores de este Ayuntamiento.

Los concursantes podrán mejorar esta base ofreciendo garantizar un mínimo de recaudación superior al indicado. De la efectividad de dicha garantía en los plazos previstos responderá el Recaudador con su fianza.

4. El premio por la mejora de la recaudación, que permite el artículo 734-e) de la Ley de Régimen Local, será el siguiente:

a) Una participación del 10 por 100 en el principal recaudado que exceda del mínimo del 50 por 100 que garantiza el Recaudador, de los recibos, tanto por Presupuestos Ordinarios como Extraordinarios, que han quedado pendientes de cobro el 31 de diciembre de 1965 y sigan en tal situación el 31 de julio de 1966, excluidos los incluidos en el expediente por posible alcance. Más la mitad de los recargos correspondientes.